



Santiago del Estero, 30 de junio de 2021.-

### **RESOLUCIÓN CD FHCSy S Nº 153/2021**

#### **VISTO:**

El CUDAP EXPTE-MGE:Nº 1817/2021 presentado por la Secretaria Académica de la UNSE Lic. Yris Bettiana Rafael y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita el acto administrativo que avale el dictamen de la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Filosofía, encargada de evaluar el Título del Lic. Fernando Agustín Ávila , DNI 24.777.371, y establecer si corresponde otorgar la razonable equivalencia de su título extranjero de Licenciado en Filosofía, expedido por la Pontificia Universidad Santo Tomas de Aquino de Roma.

Que la Resolución MCyE Nº 957/1994 reglamenta el Decreto Nº1296/1993 referido a los títulos otorgados por las Universidades Pontificias con asiento en Roma(Italia) y dependientes de la Santa Sede (Estado del Vaticano), las Universidades y Facultades Eclesiásticas...”.

Que la mencionada resolución ministerial establece que “si los estudios cursados guardan razonables equivalencias con los exigidos a los estudiantes locales, la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA, aconsejará la convalidación del título...”.

Que la Comisión Curricular de la Carrera de Filosofía integrada por: Lic. María Lidia Juliá, Dres Lucas Cosci, Hugo Marcelo Barrionuevo Chebel, Fátima Lobo y Carlos Lorenzo Langbehn, la estudiante Sofía Victoria Garnica y el Coordinadora de la Carrera, Lic. Francisco Yocca consideró los antecedentes de Fernando Agustín Ávila y el plan de estudios de la carrera cursada en la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino, de Roma.

Que la comisión también analizó los documentos ministeriales referidos a la convalidación de títulos expedidos por universidades vaticanas y señala que” el título de grado del Lic. Fernando Agustín Ávila ha sido expedido por una universidad de reconocido prestigio, como lo es la Pontificia Universidad Santo Tomas de Aquino (“Angelicum”) de Roma, y ha sido obtenido con excelentes calificaciones”.

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Filosofía entiende, en relación con la Resolución Ministerial Nº 957/1994 y el Decreto 1296/1993, que ...”la razonable equivalencia entre los programas de estudios correspondientes a esos títulos y los expedidos en nuestro país... no puede consistir en una equivalencia materia por materia o autor por autor, sino



### **RESOLUCIÓN CD FHCSy S Nº 153/2021.-**

en una coincidencia general de las áreas de conocimiento abarcadas por el plan de estudios y las exigencias en términos de volumen de trabajo y carga horaria.

Que en el informe, la Comisión Curricular también señala:” los estudios cursados por Fernando Agustín Ávila incluyen, en términos generales, los contenidos propios de las licenciaturas en filosofía que se cursan en nuestro país y coinciden con éstos en cuanto a su extensión y dedicación horaria. En esta consideración incluimos no únicamente las asignaturas que el interesado ha cursado durante su licenciatura propiamente dicha, sino también algunas que ha cursado durante sus estudios de seminario (bachillerato en Filosofía), tales como los de Lógica e Historia”.

Que también se observa la “ausencia en la formación del Lic Ávila de materias atinentes a la Filosofía Latinoamericana y Argentina que típicamente se encuentran en los planes de estudios en nuestro país. No obstante, la Comisión entiende que tales diferencias no afectan de manera decisiva la idoneidad del interesado para desempeñarse en aquellas tareas a que lo habilitaría la convalidación de su título, como puede serlo en especial la docencia en el nivel secundario. Entiende también que será responsabilidad del interesado complementar su formación en la medida de lo que exijan las tareas que asuma en virtud del título convalidado.

Que en función de lo expuesto, la Comisión Curricular de la Licenciatura en Filosofía recomienda otorgar a Fernando Agustín Ávila la convalidación de su título de Licenciado en Filosofía expedido por la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino (“Angelicum”) de Roma para su validez en la República Argentina.

Que en Reunión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de junio de 2021, el Honorable Consejo Directivo, resolvió aprobar por unanimidad, el informe elaborado por la Comisión Curricular de la Licenciatura en Filosofía referido a la convalidación del Título Extranjero presentado por el Lic. Fernando Agustín Ávila, DNI 24.777.371.

Por ello;

**RESOLUCIÓN CD FHCSy S Nº 153/2021.-**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES,  
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, EN REUNION EXTRAORDINARIA  
VIRTUAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el informe de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Filosofía que otorga la convalidación del Título Extranjero de Licenciado en Filosofía del Lic. Fernando Agustín Ávila, DNI 24.777.371, expedido por la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino (“Angelicum”) de Roma para su validez en la República Argentina.

**ARTICULO 2º.-** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la UNSE, se otorgue la revalidación del título de Licenciado en Filosofía al Sr Fernando Agustín Ávila, otorgado por la Pontificia Universidad Santo Tomás de Aquino (“Angelicum”) de Roma.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber. Notificar al Lic. Fernando Agustín Ávila, a la Comisión Curricular de la Licenciatura en Filosofía, al Coordinador de la Carrera y a la Secretaria Académica de la UNSE. Cumplido, archivar.



Lic. .Graciela Ferreira Soraire  
Secretaria del Consejo Directivo  
FHCSyS UNSE



Lic. Hugo Marcelino Ledesma  
Decano FHCSyS-UNSE